

ACUERDO DE CONCEJO N° 139-2010 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2010 noviembre 16.



El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Noviembre del 2010, la Celebración de Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Comedor Virgen de Fátima, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el Comedor es una organización social sin fines de lucro con finalidad de apoyar a la población Bustamantina pero en especial al Pueblo Tradicional de Cerro July.

Que, el objeto del presente Convenio es de establecer una cooperación interinstitucional entre ambas instituciones, la cual se encuentra dirigida a otorgar en cesión de uso temporal el 2° piso del local de EL COMEDOR a favor de la MUNICIPALIDAD, señalándose de parte de las representantes del Comedor un periodo de cesión de un año, lo cual es un tiempo muy corto dada la inversión que efectúa la Municipalidad, pudiéndose proponer que el plazo se amplíe por el termino de diez años, luego del cual podrá ampliarse en beneficio de las socias del comedor y la comunidad de la zona de Cerro July.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el **voto por MAYORÍA** de sus Miembros.

000023

1001
1001

1001
1001

(

(

1001
1001



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y representantes del Comedor Popular Virgen de Fátima, para la Cesión en Uso del Segundo Nivel del Local del Comedor Popular Virgen de Fátima.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Administración
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Signature]
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000024

508141

GERMANIA
ASESC PER...
14 DIC 2022
Foto: 9:00 am
Firma: *[Signature]*
con expecta'p